pasado en q.ta

Y mas se le rreciben e pasan en q.ta al dicho Juan de la
Cruz que fue librador de la dicha cibdad firmado del dicho
Rodrigo Pedro Tomas e Antonio Alvarez fecho primero de julio
de cinquenta e tres años pago a Mateo Gascon que fue en
Tres por bolas de Juan de Ocaña de la fiesta que
se hizo el dia de Santiago en el mercado que se hizo
un cuero de buey para cubrir los atra-
bales como el dicho librador por el dicho
dio y entrego a Antonio Gascon — V d

pasado en q.ta

Y ytem pasado a Juan Ruiz que fue rrecibidor
de la dicha de las pesas de la Ysla por librador
de los executores fecho en siete de julio
cinquenta e tres años — V L

pasado en q.ta

Y ytem se le rreciben e pasan en q.ta al dicho Juan
de Leon mill e quinientos e nueve maravedis que pagó el dicho
de la cibdad a Juan de Cabrera albañil que se gas-
taron en hazer dos mojones uno el fuente
de Zuñiga y otro en el alar por librador de la
dicha cibdad firmado del dicho Rodrigo Pedro fecho en
de julio de cinquenta e tres años el dicho dio a Antonio
Gascon en libranza por menudo del dicho gasto — I V d

pasado en q.ta

Y mas se le rreciben e pasan en q.ta al dicho Juan de
Leon que fue librador de la dicha cibdad firmado del
dicho Rodrigo Pedro Tomas e Antonio Alvarez fecho en onze de
julio de quinientos e cinquenta e tres años pagó a Luys Ruiz de
Cauyzares Juan veynte ducados para en quenta de su sa-
brio e gastos que a de hazer en asentar los
mojones entre esta cibdad e la villa de Molina como
se esta a mi [illegible] y en el dicho librador por el dicho
Antonio Gascon dio y entrego el dicho [illegible] — vij V d

pasado en q.ta

Y ytem se le rreciben e pasan en q.ta tres dias que
pago a Santa Cruz Rodrigo de Sabrejo de tres dias que
se ocupo por mandado de la cibdad en yr a Arthenia a tra-
tar con estos negocios a Nelson Rodrigo por librador
mandado del dicho Rodrigo Pedro Tomas e Antonio Gascon fecho en [illegible] de julio de [illegible] — I V r xx b

e V d r lxx b